

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2006-00214-00**
ACCIONANTE : **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**
DEMANDADO : **DOUGLAS PINEDA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que, en el presente proceso, la apoderada de la parte demandante manifestó que el avalúo a tener en cuenta en el proceso es el comercial, toda vez que el catastral no corresponde con la realidad del inmueble.

De igual forma, se comunica que se recibieron informes del secuestre, **CÉSAR AUGUSTO CASTILLO CORREA**, del 11 de julio y 22 de agosto de 2022, informando acerca de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **No. 100-30579 y 100-159367**, que:

"1-Se realizó 1 visita de inspección en el periodo. El costo del desplazamiento fue de \$20.000, el recibo se aportará en el informe final. En dicha visita se observa que, en apariencia, el inmueble se encuentra en el mismo estado de la última visita. 2-El inmueble es ocupado por el demandado. El trámite del permiso de la valla de Aladino ya está a la espera de la licencia, se espera que para el próximo mes se recaude el canon."

En la fecha, **29 de septiembre de 2022**, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO : 17001-31-03-002-2006-00214-00
ACCIONANTE : GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
DEMANDADO : DOUGLAS PINEDA

Auto S. No. 1111-2022

Vista la constancia secretarial que antecede, se corre traslado de los avalúos comerciales por diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones, tal como lo establece el artículo 444 del CGP.

De igual forma, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes los informes en mención, para que se integren al dossier, las partes se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 071 Del 04 de octubre de 2022</p> <p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>

Firmado Por:
Jose Eugenio Gomez Calvo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2820357c0c2807f1e1d8914b7f94e90ae1d405afd5749734e0dfc11e55b26af0**

Documento generado en 03/10/2022 01:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>